

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE
MONREAL DE FECHA 13 DE MARZO DE 2019**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D.^a María Izaskun Zozaya Yunta

Concejales:

D. Juan Ignacio Labiano Lezaun

D. Jesús M^a Erburu Anchaño

D. José María Lorenzo Napal

D.^a María Isabel Azpíroz Cilveti

D. Francisco Javier Mateo Zabalza

D.^a. Ana Isabel Hernández Perez

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Monreal, siendo las dieciocho horas del día 13 de marzo de 2019, se reunió el Ayuntamiento de Monreal en sesión ORDINARIA debidamente convocada al efecto bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.^a IZASKUN ZOZAYA YUNTA, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento.

Excusa Asistencia:

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Secretaria:

D.^a Eva M^a León Gárriz

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

La Sra. Presidenta pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión de 12 de diciembre y no habiendo ninguna el acta es aprobada procediéndose a su firma.

2.- Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última sesión.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Sra. Alcaldesa desde la última sesión, cuyo resumen es el siguiente:

RESOLUCIÓN N° 234/2018 DE 15 DE NOVIEMBRE, DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL, D. ^a IZASKUN ZOZAYA YUNTA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO LAVADERO DE MONREAL PARA CENTRO DE VISITANTES.

RESOLUCION N° 235 de 19 de diciembre de 2018, por la que se concede licencia de obra a FRANCICO JAVIER SAMITIER FERNANDEZ para arreglo de gotera del tejado en vivienda sita en c/Santa Bárbara n° 13-15 de Monreal.

RESOLUCIÓN N° 236/2018 DE 9 DE ENERO, DE LA ALCALDESAPRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL, D.ª IZASKUN ZOZAYA YUNTA EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE D.ª DESIREE LARA Y D. RAUL GUILLERMO GARCIA SOBRE LOCAL SITO EN C/MERCADO N° 11.

RESOLUCIÓN 237/2019 DE LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL, por la que se acuerda conceder licencia de obras para ejecución piscina.

RESOLUCION N° 238 de 18 de enero de 2019, por la que se acuerda remitir informe elaborado por los servicios urbanísticos del Ayuntamiento de Monreal, referidos a las parcelas 26 y 27 del polígono 4 de Monreal.

RESOLUCIÓN 239/2018 DE LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL, por la que se acuerda denegar por tercera vez el otorgamiento de tarjeta de aparcamiento para discapacitados a favor de José María Lasheras San Martín y se da copia del informe de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

RESOLUCIÓN 240/2019 DE LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL, por la que se acuerda conceder licencia de obras para cubrición y consolidación estructura almacén, promovida por Francisco Mateo Zabalza.

RESOLUCIÓN 241/2018 DE LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL, por la que se autoriza el traspaso del local n° 2 arrendado a Estructuras Elo Mendi S.L. situado en el antiguo aprisco del Cementerio a D.ª Saioa Blanco Otondo como almacén del Bar La Txikita.

RESOLUCIÓN 242/2019 DE LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL, por la que se acuerda conceder licencia de obras para ejecución de porche abierto, promovida por Luis Fernando Urtasun Irazabal.

RESOLUCIÓN 243/2019 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2018, DE LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO MONREAL, por la que se acuerda conceder a D/DÑA. JOSE MANUEL BIURRU URRESTARAZU LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

RESOLUCIÓN 244/2019 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2018, DE LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO MONREAL, por la que se acuerda conceder a D/DÑA. ANDRES MORILLO GOÑI LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

RESOLUCIÓN 245/2019 DE LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL, por la que se acuerda conceder licencia de obras para la reforma de vivienda en C/ Chantrea, 7, promovida por ANSELMO GOÑI GOÑI.

RESOLUCIÓN 246/2018 DE LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL, por la que se aprueban las obras para la intervención urgente sobre la impermeabilización del edificio Colegio Público Santa Bárbara, Monreal.

RESOLUCIÓN 247/2019 DE LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL, por la que se acuerda la liquidación del ICIO de obras para el arreglo de tejado en vivienda de C/ Mayor, 5, promovida por JUAN MANUEL TREVEJO HOLGIN.

RESOLUCIÓN 248/2019 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2019 DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL, D. ^a IZAKUN ZOZAYA YUNTA por la que acuerda autorizar la venta ambulante (Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente de ultramarinos en el término Municipal de Monreal) a D/Dña KOLDO LANDA ARCELUS en representación LANDA ARCELUS S.L.U..

Resolución 249/2019 de 28 de febrero de 2019 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Monreal por la que se aprueba la liquidación de los Presupuestos de la Entidad Local.

RESOLUCIÓN n.º. 250/2019 DE LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL, por la que se concede a la Sociedad CDRyG "El Centro" una subvención para la financiación del 50% de los gastos justificados por las obras realizadas en el inmueble municipal.

3.- Modificaciones presupuestarias 1 a 2 de 2019.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que las modificaciones nº 1 y 2 son necesarias para acometer las obras del frontón y para subvencionar al C.D. Elomendi.

La Sra. Alcaldesa lee las modificaciones presupuestarias que, previamente informadas por intervención, se someten a aprobación del pleno que son las siguientes:

Modificación presupuestaria 1/2019: suplemento de crédito.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.1522.61900	Obras cubrir frontón municipal	76.000
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.87000	Remanente tesorería gastos generales	76.000

A continuación la Sra. Hernandez del G.M. Eh Bildu manifiesta que para la obra del frontón había presupuestado 40.000 euros y pregunta cuanto remanente hay contestando la Sra. Alcaldesa que 550.000 euros.

A continuación la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por los votos a favor de los cinco concejales del equipo de gobierno y los dos en contra de los concejales de la oposición, acuerda:

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 1 de 2019 y someterla a exposición pública de 15 días hábiles en el B.O.N. y tablón municipal a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar los expedientes y formular reclamaciones oportunas.

Modificación presupuestaria 2/2019: crédito extraordinario.
--

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.3410.4820002	Convenio C.D. Elomendi	4.000
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.87000	Remanente tesorería gastos generales	4.000

A continuación los concejales del G.M. Eh Bildu manifiestan que están a favor de dar subvención al Club siempre que se constituyan como asociación o club.

A continuación la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad, acuerda:

1º.-Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias nº 2 de 2019 y someterla a exposición pública de 15 días hábiles en el B.O.N. y tablón municipal a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar los expedientes y formular reclamaciones oportunas.

2º.-Recordar al C.D. Elomendi que deberán constituirse como Asociación o club deportivo.

4.- Contratación de las obras de cubierta del frontón de la Calle Mercado.

La Sra. Alcaldesa solicita al pleno la delegación de la competencia para adjudicar el contrato por Resolución para agilizar la tramitación y garantizar que la obra esté ejecutada para verano o fiestas.

El Sr. Mateo del G.M. Eh Bildu manifiesta que va a votar en contra puesto que con el dinero que se va a emplear le gustaría se acometiesen las obras de acondicionamiento de las gradas y de acristalamiento del frontón cubierto.

La Sra. Hernandez del G.M. Eh Bildu manifiesta que va a votar en contra porque una obra de tal envergadura e impacto visual se debería consultar con los vecinos.

Visto el Proyecto realizado por AdC Arquitectos para la **Obra de Cubierta de Frontón de la Calle Mercado de Monreal**.

Visto que el presupuesto de la obra asciende a la cantidad de 85.583,54 euros iva excluido, visto que el art. 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos establece que se podrá utilizar el procedimiento simplificado en los contratos de obras de valor estimado inferior a 200.000 euros.

En virtud de las facultades conferidas en la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011 y de conformidad con el art. 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Corporación acuerda con los cinco votos a favor del equipo de gobierno y los dos en contra de la oposición:

Primero.- Iniciar el expediente para la contratación de las Obras de Cubierta del Frontón de la calle Mercado y delegar la competencia para la adjudicación del contrato en la alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el art.51 del Rof.

Segundo.- Aprobar el Proyecto y el Pliego de Cláusulas administrativas para la contratación de Obras de Cubierta del Frontón de la calle Mercado que han de servir de base a la adjudicación del contrato por el procedimiento simplificado.

Tercero.- Invitar al menos a cinco empresas enviando simultáneamente y a través de PLENA (Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra) los términos de la negociación.

5.- Convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo 2019.

La Sra. Hernandez del G.M. Eh Bildu dice que es necesario pedirles memoria justificativa de lo ejecutado con la subvención concedida y se le contesta que ya figura dicha exigencia en las bases.

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para proyectos sociales y humanitarios desarrollados en el ejercicio 2019.

Sometida a votación la propuesta, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a) Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para proyectos sociales y humanitarios desarrollados en el ejercicio 2019.

b) Exponerlas al público durante un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en tablón de anuncios municipal, para que las personas interesadas puedan presentar sus solicitudes.

Se transcriben a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL PARA PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO Y ASISTENCIA HUMANITARIA A PAISES EN VIAS DE DESARROLLO PARA EL EJERCICIO 2019.

1. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

La presente convocatoria tiene como objeto la cofinanciación de proyectos humanitarias a países en vías de desarrollo y naciones mas desfavorecidas, para la ejecución de programas sociales y de asistencia humanitaria, dirigidos a promocionar el desarrollo social en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico y actividades que beneficien a la colectividad.

2. - ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.-

Son subvencionables las actividades que se realicen durante el periodo correspondiente al ejercicio 2019, referidas a proyectos realizados en el marco de programas de cooperación al desarrollo de países en vías de desarrollo de carácter social y de asistencia humanitaria, orientados a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico, así como los destinados a potenciar el desarrollo humano y social de los sectores mas desprotegidos, tales como la infancia y la juventud.

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se consideran prioritarios para el otorgamiento de las subvenciones los siguientes criterios:

- a) Participación activa de la población en estos programas e impacto social de las actividades desarrolladas.
- b) Favorecimiento de los aspectos formativos o educativos que puedan comportar una mejora de la calidad de vida de la población.
- c) Adecuación del proyecto a las condiciones sociales, culturales u otras del ámbito donde se vaya a desarrollar.
- d) Incorporación del enfoque medioambiental, social o de igualdad de género al proyecto.
- e) Antigüedad y experiencia en proyectos similares.
- f) Capacidad técnica, organizativa y de gestión del solicitante.

4.- MESA DE SELECCIÓN.

Los Proyectos serán examinados y evaluados por la mesa del Ayuntamiento de MONREAL, formada por los siguientes miembros:

Presidenta: Izaskun Zozaya Yunta
Vocal: Juan Ignacio Labiano
Vocal: Francisco Javier Mateo Zabalza
Vocal: Virginia Itoiz Equisoain
Secretaria: Eva M^a León Gárriz

5.- SOLICITANTES.-

Podrán solicitar subvención:

- a) Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro que tengan su sede social o señalen una delegación en el municipio de Monreal.
- b) Personas físicas con residencia y empadronamiento en el municipio, que actúe en representación de un grupo, ONG o asociación sin finalidad de lucro.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

El plazo para presentar las solicitudes será de 1 MES a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de MONREAL.

7.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

Los peticionarios a que se refiere el apartado anterior deberán presentar junto con su solicitud, los siguientes documentos:

- a) Impreso de solicitud.
- b) Justificación de reunir los requisitos tanto por parte de la entidad, como de quien la represente de cumplir lo establecido en la cláusula quinta de este condicionado.
- c) Memoria explicativa de la actividad que viene desarrollando la asociación así como, del proyecto que va a llevarse a cabo a lo largo de 2019, y en relación con la previsión de aplicación de la subvención que en su caso se le conceda.

8. -FINANCIACIÓN.-

La financiación de estas subvenciones se hará con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de MONREAL, dotada con la cantidad de **3.900 euros**.

Dicho presupuesto no será objeto de ampliación, repartiendo proporcionalmente el importe de la partida entre las solicitudes presentadas en el caso de que éstas superen la cuantía prevista.

9.- RESOLUCIÓN.-

Una vez analizadas las solicitudes formuladas por la mesa, y emitida por ésta el dictamen correspondiente, el Pleno del Ayuntamiento resolverá el concurso con carácter definitivo en el próximo pleno que se celebre.

La forma de concesión de las subvenciones será anticipada y se realizará en un único pago. Dicho pago se realizará en el plazo de un mes a contar desde el acuerdo del Pleno de adjudicación del concurso.

10.- DESTINO.-

Las ayudas concedidas deberán ser destinadas a la actividad propuesta o programa que motivase su concesión.

No podrá cambiarse el destino de las subvenciones concedidas, salvo autorización expresa del órgano concedente.

11.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad implica el conocimiento y aceptación de las bases que regulan su concesión. Los beneficiarios de la subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Destinar la subvención a la financiación de actividades, proyectos y programas para los cuales fue concedida.
- b) Justificar en los términos que le exija el Ayuntamiento el cumplimiento del destino de la subvención y en concreto en los establecidos en el apartado siguiente.
- c) Toda subvención concedida queda sometida a la condición de hacer constar en la documentación y publicidad impresa que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de MONREAL.
- d) El Ayuntamiento se reserva la capacidad de publicitar aquellas actividades que subvencione indicando su carácter de colaborador en la actividad.
- e) Será requisito para la percepción de subvenciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso.
- f) Reintegrar las subvenciones que le hubieren sido abonadas en caso de comprobación de la falta de destino de las mismas a las actividades, programas o proyectos para los que fueron reconocidas, o en el caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

12.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.-

Para justificar la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida, es preciso presentar antes del 30 de enero de 2020, en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada durante el ejercicio 2019.

b) Facturas que justifiquen el gasto en relación con el importe de la subvención concedida.

c) Relación de subvenciones, si las hubiera, recibidas de otras entidades públicas o privadas.

Las facturas a que hace referencia el párrafo anterior habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales o fotocopias compulsadas.
- b) Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención o en el cuarto trimestre del año anterior.

En el supuesto de que el beneficiario no pudiera cumplir con lo aquí relacionado, el Ayuntamiento le requerirá la cantidad concedida a la que se sumarán los intereses devengados y el 5% en concepto de daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento.

En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, **General de Subvenciones** y en la Ley Foral 5/2001 de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo y demás normativa que resulte de aplicación.

6.- Moción para declarar la Jota como Bien de Interés Cultural Inmaterial.

La Sra. Alcaldesa retira este punto del orden del día.

7.- Informaciones de Alcaldía.

La Sra. Alcaldesa informa de los siguientes asuntos:

-La Sra. Alcaldesa da cuenta de que se había pensado incluir en pleno un punto relativo a la Declaración de la Fosa de la Tejería como Lugar de Memoria Histórica pero que ha sido aprobada la Ley Foral 29/2018, de 26 de diciembre, de Lugares de Memoria Histórica de Navarra y en virtud de la misma ha sido el Gobierno de Navarra quien ha iniciado de oficio dicho procedimiento.

A continuación el Sr. Mateo del G.M. Eh Bildu propone que se active el procedimiento de colocación de monolito en el comunal.

La Sra. Alcaldesa responde que una vez que se ha iniciado el procedimiento por Gobierno de Navarra y nos notifiquen se formalizará el expediente y se determinara como actuar ya que lo correcto es que Gobierno de Navarra establezca las directrices y de las órdenes de cómo actuar.

-Subvención de 877,16 euros para la recuperación de espacios urbanos 2018.

-Se han solicitado ayudas para obras en el colegio y se ha realizado una memoria por AdC arquitectos disponible si la queréis ver.

-Subvención para arreglo de caminos.

-Abono de inicio del 60% de las obras de Eliminación de barreras arquitectónicas del Ayuntamiento (ascensor).

-Resolución 276/2019 de 5 de marzo del Director General de Administración Local por la que se fija, con carácter provisional, la aportación económica máxima para las obras de Sustitución del alumbrado público del camino de Alzorriz.

-Fibra óptica abono del 60% de la inversión.

-Adecuación del lavadero. Inclusión definitiva en el Plan de Inversiones Financieramente sostenibles.

-Subvención para realización del Inventario.

-Informe año 2018 Cederna Garalur.

-Realización de pleno extraordinario para el sorteo de mesa electoral el próximo 3 de abril.

- Fibra óptica: Adamo, una vez aprobado el plan de despliegue ha solicitado local para colocación de armario pagando una cantidad a cambio.

-Renovación alumbrado: se presupuestó una cantidad para realización de proyecto y se ha encargado a Nasei la redacción para que si sale la subvención podamos solicitarla.

-El día 23 marzo a las 11:30 se va a inaugurar el lavadero. Se va a habilitar un teléfono para que los visitantes que quieran verlo llamen y la persona contratada se encargara de abrir, enseñar y cerrar.

URGENCIA.- Fuera del orden del día y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra y 91 del ROF- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se presenta el siguiente punto:

Dar cuenta de la Sentencia nº32/2019 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Pamplona por la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Monreal frente al acuerdo de 30 de enero de 2018 adoptado por la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga por el que se inadmitió y subsidiariamente se desestimó la reclamación patrimonial reclamada por el Ayuntamiento de Monreal.

La Sra. Alcaldesa informa de que con fecha 11 de marzo ha tenido entrada en el registro del ayuntamiento dicha sentencia y que dada la urgencia del asunto se propone la inclusión del mismo.

Sometida a votación la Urgencia del asunto, se aprueba por unanimidad la inclusión de la misma.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la sentencia indicando que hay plazo para apelar pero que el abogado no lo aconseja. Asimismo indica que según el abogado la prueba no está bien calificada, la sentencia dice que “no hay prueba suficiente que demuestre el mal funcionamiento de la administración demandada (Mancomunidad S.A. Izaga) y tampoco el daño reclamado”. Continúa diciendo que se deberían de ajustar los mecanismos para que esto no vuelva a ocurrir.

El Sr. Mateo del G.M. Eh Bildu pregunta si se sigue funcionando igual a lo que la alcaldesa responde que sí pero que considera que fue un grave error de la Secretaria anterior. El Sr. Mateo pregunta si tenía el Ayuntamiento la sentencia cuando la solicitó y la Sra. Alcaldesa dice que no, que ella sí la tenía pero que al Ayuntamiento llegó el 11 de marzo.

12.-Ruegos y preguntas.

Se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

1º) El Sr. Mateo de Eh Bildu pregunta si se ha acabado el trabajo de rebajar la tarima de la plaza de la Chantrea. La alcaldesa manifiesta que no y el Sr. Mateo solicita se agilice así que la alcaldesa pide que se dé traslado a la brigada.

2º) El Sr. Mateo de Eh Bildu pregunta si se ha valorado la instancia formulada por la Asociación Teileriako Ahaztuak de 5 de marzo de 2019 por la que se solicita sala del albergue para celebración de asamblea con “Amapola del camino” el día 23 de marzo, y la Sra. Alcaldesa dice que sí pero que están esperando que la asociación se retracte del video que ha difundido en el que se hace referencia a que al equipo de gobierno le da igual el tema, porque esto no es cierto. La Sra. Alcaldesa dice que no se debería aprovechar un video para criticar a la agrupación Lacarra. La Sra. Hernandez del G.M. Eh Bildu pregunta si se le ha comunicado a la Asociación y la Sra. Alcaldesa dice que no y que se considere este ruego como contestación y se les dé traslado.

3º) La Sra. Hernandez de Eh Bildu manifiesta que no esta de acuerdo en ejecutar las obras de cubrición del frontón de la calle Mercado al no haberse contemplado el tema de las barreras arquitectónicas. La Sra. Alcaldesa manifiesta que toma nota.

4º) La Sra. Hernandez de Eh Bildu pide que se valore la posibilidad de sacar convocatoria de ayudas para subvencionar a asociaciones del pueblo para fomentar la vida cultural.

5º) La Sra. Hernandez de Eh Bildu manifiesta que en algún pleno se habló de arreglar la marquesina de la carretera. La Sra. Alcaldesa dice que se tendrá en cuenta cuando se realicen contrataciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas del día, de que se extiende la presente acta, que firman con la Sra. Alcaldesa-Presidenta, los Concejales asistentes, de que yo, como Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LOS CONCEJALES,

D.ª María Izaskun Zozaya Yunta

D. Juan Ignacio Labiano Lezaun

D. José María Lorenzo Napal

D.ª María Isabel Azpíroz Cilveti

D. Jesús M^a Erburu Anchaño

D.^a Ana Isabel Hernández Pérez

D. Francisco Javier Mateo Zabalza